



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0115-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2020

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 01-2020-UNAJMA-UF, de fecha 04 de junio de 2020; el Informe N° 0025-AUEI/UNAJMA-AND, de fecha 04 de junio de 2020; el Informe N° 287-A-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2020; el Informe N° 087-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2020; el Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Carta N° 01-2020-UNAJMA-UF, de fecha 04 de junio de 2020, el Econ. Washington Ocampo Delgado, Responsable de la Unidad Formuladora, presenta a la Directora de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, el sustento para la "priorización y elaboración de las ideas de estudio de pre inversión para el presente año fiscal", señalando lo siguiente:

"las ideas de proyecto de inversión nace a partir de un **problema, oportunidad y/o necesidad** que existe dentro de la Universidad Nacional José María Arguedas, tomando en consideración estas premisas se ha realizado un **diagnóstico** e identificado 10 ideas de proyectos; los cuales deben ser intervenidos en el corto y mediano plazo debido a alta necesidad y demanda existente dentro de las escuelas profesionales y sedes respectivas, (...).

Las Ideas de Inversión como propuesta se han presentado con el **INFORME N° 008-2020-UNAJMA-UF/QPP** e **INFORME N° 014-2020-UNAJMA-UF/QPP** y de acuerdo a los procedimientos y lineamientos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

A partir de la presente propuesta se ha priorizado 04 Ideas de Inversión para intervenir durante el presente año fiscal, el cual se realizó con la participación de MINEDU (DICOPRO, DIGESU), la Comisión Organizadora-UNAJMA y áreas involucradas el 02 de junio del presente año, llegando a priorizar las siguientes Ideas de Inversión:

1. Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia De Andahuaylas - Departamento de Apurímac.
2. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0115-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2020

-2-

3. *Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Administrativos de la Sede Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas - Andahuaylas- Apurímac.*
4. *Mejoramiento y Ampliación la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas - Distrito de Talavera-Andahuaylas- Apurímac”;*

Que, mediante Informe N° 0025-A-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 04 de junio de 2020, la Ing. Karina Espinoza Mezarina, Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, informa la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, consignando en el ANÁLISIS del mencionado Informe, lo siguiente:

“2.1 En la reunión se informó que existen proyectos en fase de liquidación los cuales son:

- a) *IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.*
- b) *INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS –APURIMAC.*
- c) *MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA REGION APURIMAC.*

2.2 Los cuales de acuerdo a los lineamientos del Invierte, requieren cerrar el ciclo de inversión, siendo responsabilidad de esta unidad ejecutar esta fase.

3.3 Así mismo se informa sobre priorización de la elaboración de los expedientes de los siguientes proyectos:

- a) *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNAJMA SEDE UNIVERSITARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANADAHUAYLAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC.*
- b) *CREACION DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LOCALIDAD DE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC- II ETAPA*
- c) *EXPEDIENTE DE SALDOS PROYECTO:*

*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC.*

2.4 Los cuales son necesarios para la culminación física de los proyectos que se encuentran en ejecución y la ejecución de los proyectos programados en la Programación Multianual de Inversiones.”;

Que, en el Informe N° 0025-A-UEI/UNAJMA-AND, la Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones concluye lo siguiente: “3.1. Por lo expuesto se solicita se incorpore y priorice la liquidación de los proyectos en mención líneas arriba, los que no se encuentran en la cartera de inversiones de la OPMI, siendo una necesidad imperiosa para el cierre del ciclo de inversiones y una tarea de la unidad ejecutora de inversiones. Asimismo, la elaboración de los expedientes para su posterior ejecución en el año 2021”;

Que, mediante Informe N° 287-A-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto, consigna en el ANÁLISIS del mencionado Informe, lo siguiente:

“(…)”.

2.5. *En lo que respecta a la elaboración del Plan Director de la UNAJMA, se menciona que es un instrumento de gestión necesario para la planificación y orientación del desarrollo del crecimiento y ordenamiento de la infraestructura de la Universidad Nacional José María Arguedas, este instrumento debe ser únicamente financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, sin embargo, dada la coyuntura del COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Presidente de la República, la universidad no estaría recaudando recursos, por lo que NO SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para destinar a la elaboración del Plan Director de la UNAJMA en el presente año fiscal”;*

Que, en el Informe N° 287-A-2020-OPP-UNAJMA, la Directora de Planificación y Presupuesto, concluye lo siguiente: “La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remite a su despacho el presente informe adjuntando la Carta N° 01-2020-UNAJMA-UF, con el sustento para aprobación de las ideas de estudio de pre inversión y la NO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para la Elaboración del Plan Director de la UNAJMA”;

Que, mediante Informe N° 087-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 04 de junio de 2020, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Director General de Administración, pone en conocimiento al Presidente de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0115-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2020

-3-

Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaiás Vera Herrera, sobre la reunión sostenida vía virtual a través del aplicativo ZOOM, en la que acordaron lo siguiente:

"1. Ejecutar los perfiles de pre inversión de las siguientes ideas:

- I. Creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas en la Sede de Santa Rosa del Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac.
- II. Mejoramiento y Ampliación de los servicios administrativos de la sede institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas - Andahuaylas - Apurímac.
- III. Mejoramiento y ampliación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas - Distrito de Talavera - Andahuaylas - Apurímac.
- IV. Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de la ciudad Universitaria de Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas distrito de Talavera – Provincia de Andahuaylas – Departamento de Apurímac”;

Que, por Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los acuerdos de la reunión sostenida el 02 de junio de 2020, entre los miembros de la Comisión Organizadora, el Director General de Administración, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Directora de Planificación y Presupuesto y el Responsable de la Unidad Formuladora, respecto a la: **ejecución de los perfiles de Preinversión, realización de liquidación de obras, elaboración de expedientes técnicos y la no ejecución del Plan Director** de la Universidad Nacional José María Arguedas; señalados en el Informe N° 087-2020-DIGA/UNAJMA y demás documentos adjuntos al mencionado Informe, con eficacia anticipada al 02 de junio de 2020;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los acuerdos de la reunión sostenida el 02 de junio de 2020, entre los miembros de la Comisión Organizadora, el Director General de Administración, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Directora de Planificación y Presupuesto y el Responsable de la Unidad Formuladora, respecto a la: **ejecución de los perfiles de Preinversión, realización de liquidación de obras, elaboración de expedientes técnicos y la no ejecución del Plan Director** de la Universidad Nacional José María Arguedas; señalados en el Informe N° 087-2020-DIGA/UNAJMA y demás documentos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, con eficacia anticipada al 02 de junio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaiás Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL